



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28611

Concepción del Uruguay, 11 de junio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1119108 ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de mayo de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación de los jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 28.571 del 24 de abril de 2024, siendo hasta la fecha un total de setenta y siete (77) (fojas 02/164).

Que, la Sra. Corbalán realiza una aclaración con respecto a la pensión de la agente fallecida:

- María Amelia Larrosa, dos beneficiarios: esposo e hija (fojas 90/93).

Que, por la norma antes señalada (Decreto N° 28.571) el Departamento Ejecutivo Municipal, otorga por única vez y en carácter excepcional un subsidio por un monto de \$20.000,00 a cada jubilado, jubilada, pensionado, pensionada y ex empleado municipal que se encuadre en los requisitos contemplados en dicha normativa, esto es, poseer entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal al momento de su jubilación y formalizar el pedido por ante el Departamento Personal.

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quién, en conocimiento de la documental adjunta, solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un subsidio por la suma de pesos veinte mil con 00/100 (**\$20.000,00**), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales, que cumplan con los requisitos establecidos por Decreto N° 28.571 de fecha 24 de abril de 2024 que les otorga dicho beneficio, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Determinase que el importe antes indicado, será entregado a dos beneficiarios en los casos particulares que se detallan seguidamente:

- Sra. María Amelia Larrosa, DNI N° 10.685.933 (orden 40/41): pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) al Sr. Luis Leocadio Barreto DNI N° 8.785.408 (esposo) y pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a María del C. Barreto DNI N° 21.736.301 (hija).

Artículo 3º: Impútese el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda